AVISO DE CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
VAL-MC-009-2024

La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015,

AVISA

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publicó invitación para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. VAL-MC-009-2024 para la "ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO NO. 2 DE LA INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2024, otorgando dentro del cronograma el plazo para la presentación de solicitudes de Limitación del Proceso a Mipymes.

De acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021,

> *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> > *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> >
> > *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2)** MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (negrita y subrayado fuera de cita)

La tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 para estos asuntos corresponde a $532.338.092 pesos colombianos.

Si bien el presupuesto asignado al presente proceso de contratación no excede el umbral establecido, durante el plazo señalado no se recibió ninguna solicitud de limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria al proceso de selección de Mínima Cuantía No. VAL-MC-009-2024 **NO** SE LIMITA A MIPYMES colombianas.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2024.

EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Gerente Departamental Colegiada Valle del Cauca

Elaboró: Carmenza Garces Tascon